## 79. OFICINA DISEÑO

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Oficina y sus funciones son:

- A) Funciones Específicas:
- α) Ejecutar técnicamente el diseño de piezas gráficas que se requieran para las actividades de difusión y promoción que la Municipalidad implemente.
- B) Funciones Generales:
- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer al Departamento Imagen Corporativa la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atingentes al ámbito de su gestión;
- Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Oficina, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- I) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Centralizar las peticiones de diseño y proveer el servicio, oportunamente.
- ii. Diseñar el material gráfico de difusión.
- iii. Realizar montajes de exposiciones que promuevan la labor municipal.
- iv. Brindar apoyo y asesoría a otros departamentos, en relación a las necesidades de difusión de las actividades que éstos realizan.
- v. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 1883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- vi. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- vii. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tanto como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- viii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- ix. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atingentes al ámbito de su gestión.
- x. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Oficina.
- xi. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).

Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad. xii.